



Circular nº 13/2011

Barcelona, 26 de abril de 2011.

Estimado socio/a y amigo/a:

El 21/04/2011, se publicó en el DOG de Catalunya nº 5864, las siguientes disposiciones:

1.- DECRETO 320/2011, DE 19 DE ABRIL, DE REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENT D'INTERIOR.

Como les habíamos informado en anteriores circulares, tras la reorganización de la Administración de la Generalitat, el Departament d'Interior es competente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

De esta forma, entre las funciones que tiene la Dirección General de Administración de Seguridad, adscrita al Departament d'Interior, se encuentra:

a/ Planificar e impulsar las políticas públicas en materia de seguridad interior y de espectáculos públicos y actividades recreativas.

...

n/ Conceder las autorizaciones, efectuar la gestión administrativa y control y la elaboración de los planes de inspección en materia de espectáculos y actividades recreativas y ejercer las funciones que le correspondan por la normativa vigente en esta materia, así como resolver, cuando sea preciso, los expedientes sancionadores y de los recursos o la tramitación al órgano competente para que sean resueltos, de acuerdo con la normativa vigente.

De la Dirección General de Administración de Seguridad depende, entre otros, la Subdirección General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

De la Subdirección General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas depende el Servicio de Control de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de éste la Sección de Autorizaciones y la Sección de Sanciones.

A partir del 22 de abril de 2011, cualquier función o referencia en la normativa vigente que se haga a la Dirección General del Joc i d'Espectacles o a la

Dirección de los Servicios Territoriales de Barcelona, se entenderá efectuada a la Direcció General d'Administració de Seguretat del Departament d'Interior, en lo concerniente al ámbito de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Los órganos territoriales competentes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas están adscritos orgánicamente a las delegaciones territoriales del Govern de la Generalitat del Departament de la Presidència en los términos que determine la norma reguladora de estas delegaciones territoriales. Y dependen funcionalmente de la Direcció General d'Administració de Seguretat. Correspondiendo a la persona titular de cada subdirección territorial de Interior la coordinación de las funciones, los servicios y los procedimientos administrativos que son competencias del Departament d'Interior en su ámbito territorial respectivo.

Las funciones del suprimido Servei Territorial de l'Alt Pirineu i Aran, respecto a lo concerniente a espectáculos públicos y actividades recreativas, serán ejercidas por la Subdirecció Territorial d'Interior a l'Alt Pirineu i Aran.

2.- ORDEN ECO/58/2011, DE 19 DE ABRIL, DE MODIFICACION DE LA ORDEN IRP/483/2009, DE 6 DE OCTUBRE, DE REESTRUCTURACION DE LA EAJA.

Mediante el Decreto de reestructuración del Departament d'Economia i Coneixement, se adscribe la EAJA a este Departamento a través de la Secretaria General.

Y en este contexto se ha considerado necesario que el personal de coordinación de la EAJA sea personal funcionario.

Si requiere mayor información sobre los asuntos tratados, restamos a su disposición.

Atentamente,

Susana Murciano
Directora